Factura: 001-100-000105935

20200101011P02026

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA

NOTARÍA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20200101011P02026

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE JUNIO DEL 2020, (9:49)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	BERMEO PIZHA CRISTIAN GIELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302508910	ECUATORIANA NA	SOCIO(A)	
Natural	YANZAGUANO TENEMAZA MAYRA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105838351	ECUATORIANA NA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
AZUAY	CUENCA	SAGRARIO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	0.00

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

Firmado Digitalmente por: JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
Hora oficial Ecuador: 16/06/2020 12:29

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200101011P02026
Factura No.: 001-100-000105935

NOTARIA DECIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FAMELTECH-INT CIA.LTDA.

OTORGADA POR: YANZAGUANO TENEMAZA MAYRA ALEXANDRA Y OTROS.

CAPITAL: USD 5000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el dia de hoy dieciseis de Junio del dos mil veinte , ante mi, DOCTOR JULIO MAURICIO BARROS UGUNA, NOTARIA DECIMA PRIMERA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía FAMELTECH-INT CIA.LTDA., el/la señor(a) YANZAGUANO TENEMAZA MAYRA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BERMEO PIZHA CRISTIAN EBELIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mi el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
YANZAGUANO TENEMAZA MAYRA ALEXANDRA	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
BERMEO PIZHA CRISTIAN EBELIO	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Titulo Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Articulo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es FAMELTECH-INT CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.; VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
YANZAGUANO TENEMAZA MAYRA ALEXANDRA	4500	4500	4500.00	4500.00	0.00	0.00
BERMEO PIZHA CRISTIAN EBELIO	500	500	500.00	500.00	0.00	0.00
TOTALES	5000	5000	5000.00	5000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el articulo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BERMEO PIZHA CRISTIAN EBELIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) YANZAGUANO TENEMAZA MAYRA ALEXANDRA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañia provienen de actividades licitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañia.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañia, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañias.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañia, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

YANZAGUANO TENEMAZA MAYRA ALEXANDRA
CEDULA: 0105839351

BERMEO PIZHA CRISTIAN EBELIO
CEDULA: 0302506910

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
Identificación: 0102645637

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta Primera copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración.

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
010583935-1

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
0013 F
0013 - 018
0105839351
YANZAGUANO TENEMAZA MAYRA ALEXANDRA
AZUAY
CUENCA
2
HERMANO MIGUEL
1

Dr. Mauricio Barros Ulloria
NOTARIO DECIMO PRIMERA
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN 1 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU CONSTATACIÓN

CUENCA, 16 DE Enero DE 2020

Dr. Mauricio Barros U.
NOTARIO DECIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0105839351

Nombres del ciudadano: YANZAGUANO TENEMAZA MAYRA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BERMEO PIZHA FRANKLIN WILFRIDO

Fecha de Matrimonio: 28 DE MARZO DE 2008

Nombres del padre: YANZAGUANO HERMEL PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TENEMAZA MARIA HERMELINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2020
Emisor: JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 205-317-81069

205-317-81069

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0302506910

Nombres del ciudadano: BERMEO PIZHA CRISTIAN EBELIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO

Fecha de nacimiento: 28 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BERMEO CUNIN MANUEL JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PIZHA ZARUMA MARIA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2020
Emisor: JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 201-317-81090

201-317-81090

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación